

Código: FOR-GCT-43 Versión:

Fecha de Emisión:

08/05/2023

GESTIÓN CONTRACTUAL

Santiago de Cali, 13 de octubre de 2023.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIOS DE MERCADO

La Resolución Nº. 20.15.1-001-2019, con la cual, se adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Municipal de Renovación Urbana E.I.C., hoy Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E. - EDRU E.I.C.E., en su artículo vigésimo primero establece el deber de realizar el análisis del sector económico para todos sus procesos de contratación así: " (...) durante la etapa de planeación se deberá efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo (...) con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, deberá efectuarse también un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar (...) se entenderá como estudio de mercado las cotizaciones, consultas o demás mecanismos que la entidad considere conveniente para investigar los valores que en el mercado se pagan por el bien, obra o servicio a contratar (...)". En concordancia con lo anterior y considerando que actualmente la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E. - EDRU E.I.C.E. requiere contratar una consultoría para LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, LA CABIDA Y LINDEROS DE LA MANZANA DEL SABER, LOCALIZADA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, ENTRE LA CALLE 5 Y LA AVENIDA ROOSEVELT (CALLE 6), se procede a realizar la presente solicitud de cotización para estudio de mercado en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO: "LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, LA CABIDA Y LINDEROS DE LA MANZANA DEL SABER, LOCALIZADA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, ENTRE LA CALLE 5 Y LA AVENIDA ROOSEVELT (CALLE 6)".

En desarrollo del objeto contractual propuesto se deberá cumplir con las siguientes actividades en las condiciones que se especifican a continuación:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

- Realizar el levantamiento topográfico, con estación total con cartera electrónica, codificando cada detalle levantado, mediante poligonal cerrada y ligada al sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS CALI, que permita obtener las precisiones para su cierre de acuerdo con este tipo de trabajo y que cubra toda el área objeto del proyecto, tal como lo establece el Decreto No. 4100.20.07028 de septiembre 29 de 2015.
- Nivelar todas las placas utilizadas para el levantamiento, con nivel de precisión como medida de verificación al levantamiento con estación total (previa entrega de los certificados de calibración de los equipos utilizados).
- Realizar el levantamiento topográfico planimétrico.
- Presentar la información ajustada al nombre y objeto del proyecto: Ficha predial, Inventario de áreas, Registro de la información técnica, y jurídica del predio, la cual debe consignar: el





FOR-GCT-43

Versión:

01

Fecha de Emisión:

08/05/2023

GESTIÓN CONTRACTUAL

número del predio, ubicación y dirección del predio, linderos, propietarios, matricula inmobiliaria, cédula catastral, descripción del predio y construcciones si las hubiera, área total, certificado de tradición y libertad, ficha catastral, registro fotográfico y demás datos resultantes del proceso de reconocimiento.

- Incluir esta información ajustada al nombre y objeto del proyecto: De acuerdo con el "Protocolo para la elaboración y presentación de planos de levantamientos topográficos" de la Alcaldía de Santiago de Cali con el fin de adoptar buenas prácticas orientadas a la gestión de la información geográfica, se realizará el levantamiento topográfico a detalle del proyecto en el predio denominado "Manzana del Saber", el cual tiene como objetivo realizar el estudio de topografía, este producto se entrega en formato DWG, además de un modelo.
- Entregar la base de datos geográfica en formato editable, la cual deberá cumplir con los requerimientos de la IDESC.
- Realizar la descripción de la cabida y linderos del predio a inscribir en el registro de propiedad de la entidad territorial o haciendo uso del plano predial catastral, según el Decreto 2157 de 1995 o cualquier documento cartográfico basado en cartografía oficial con coordenadas magnasirgas Cali que identifiquen con claridad los linderos, coordenadas x, y, de los vértices y la cabida superficiaria del predio en metros cuadrados. En todo caso todo deberá estar certificado por la oficina de catastro o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el gestor catastral o, en su defecto, firmado por un profesional como topógrafo, ingeniero civil, catastral o topográfico con matrícula profesional vigente autorizado por el Gestor Catastral.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Los estudios para todos los frentes deberán cumplir con la siguiente Normatividad:

NORMA	EPÍGRAFE
Acuerdo 0373 de 2014 – POT de Santiago de Cali.	Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali - instrumento técnico y normativo de planeación y gestión del territorio; conformado por un conjunto de acciones (políticas, normas, programas y proyectos), que orientan el desarrollo del territorio municipal en el corto, mediano y largo plazo.
Norma Colombiana Sismo Resistente NSR-10.	Esta norma tiene por objeto Reducir a un mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas, y defender en lo posible el patrimonio del Estado y de los ciudadanos, por lo que establece los requisitos mínimos para el diseño y construcción de edificaciones nuevas, con el fin de que sean capaces de resistir las fuerzas que les impone la naturaleza o su uso y para incrementar su resistencia a los efectos producidos por los movimientos sísmicos.
Ley 400 de 1997	Establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, que puedan verse sometidas a fuerzas sísmicas y otras fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso, con el fin de que sean capaces de resistirlas, incrementar su resistencia a los efectos que éstas producen, reducir a un mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas, y defender en lo posible el patrimonio del Estado y de los ciudadanos.





Código:

FOR-GCT-43

Versión:

01

Fecha de Emisión:

GESTIÓN CONTRACTUAL

08/05/2023

Ley 1229 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997
Las resoluciones expedidas por la "Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes" del Gobierno Nacional, adscrita al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y Creada por el Artículo 39 de la Ley 400 de 1997.	La contratación de la entidad debe estar en marco del Estatuto de contratación de la Empresa (de fecha 03 de diciembre de 2019).
Ley 842 de 2003	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.
Resolución de Junta Directiva No. 20.15.1-001- 2019	Esta ley establece las normas para el ordenamiento territorial en Colombia y regula el uso del suelo y la construcción. Esta ley establece los criterios para la protección del patrimonio cultural en los planes de ordenamiento territorial y establece las condiciones para la intervención en bienes patrimoniales en el marco de los proyectos de construcción y urbanismo.
Artículo 53 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011	"Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría" ().

Para el desarrollo técnico de las actividades, el consultor también deberá tener en cuenta el siguiente marco normativo:

2.1. COMPONENTE DE TOPOGRAFIA:

- Decreto No. 4100.20.07028 de septiembre 29 de 2015
- Acuerdo 0373 de 2014 POT de Santiago de Cali

3. PRODUCTOS / ENTREGABLES:

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

- Informe preliminar que contenga: informe de visita de reconocimiento al lote del proyecto a levantar, metodología detallada a desarrollar para el levantamiento y metodología para la construcción de la red de control topográfica a emplear en el levantamiento.
- Certificados de calibración de los equipos a utilizar.



Código:
FOR-GCT-43
Versión:
01
Fecha de Emisión:
08/05/2023

GESTIÓN CONTRACTUAL

- Plano topográfico planimétrico al detalle, que contenga: estructuras existentes señalando la localización de todo tipo de intervención hasta el urbanismo formal existente, ocupación, actividades, usos, afectaciones, infraestructura, linderos, tuberías, postes, sumideros, cámaras de inspección, etc., también la ubicación de las vías de acceso al lote, individuos forestales presentes en el lote del proyecto; estos planos topográficos deberán cumplir con los requisitos contenidos en la sección "ACTIVIDADES" de este documento.
- Memorias que incluyan: carteras topográficas de campo, los cálculos de las poligonales cerradas, los perfiles y las curvas de nivel Cabida y linderos del predio a inscribir en el registro de propiedad de la entidad territorial o haciendo uso del plano predial catastral, según el Decreto 2157 de 1995 o cualquier documento cartográfico basado en cartografía oficial con coordenadas magna-sirgas Cali, que identifiquen con claridad los linderos, coordenadas x, y, de los vértices y la cabida superficiaria del predio en metros cuadrados. En todo caso todo deberá estar certificado por la oficina de catastro o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el gestor catastral o, en su defecto, firmado por un profesional como topógrafo, ingeniero civil, catastral o topográfico con matrícula profesional vigente autorizado por el Gestor Catastral.
- Informe detallado de topografía de acuerdo a todos los requisitos contenidos en la sección "ACTIVIDADES" de este documento, incluido el análisis de la cabida y linderos.
- Planos en versión digital e impresos en formatos .DWG (AutoCAD) y Shape, de los levantamientos y cálculos ejecutados.

NOTA 1: Todas las entregas, deberán tener visto bueno del supervisor del contrato. Los productos se deberán entregar de la siguiente manera:

- Dos copias de todos los documentos en formato PDF y en físico (Encabezado y pie de página) autorizado y suministrado por la EDRU E.I.C.E. en carpetas desacidificadas autorizadas por el área de ARCHIVO de la EDRU E.I.C.E.
- Dos copias de planos y memoria de cálculo en medios digitales archivo en formato DWG y PDF en un CD o DVD con portada que contenga listada la información del proyecto y los componentes de la entrega; en caso de utilizar una USB, deberá presentarse en un sobre con portada que contenga listada la información del proyecto y los componentes de la entrega.
- Dos copias de los planos en físico a escala adecuadas de lectura, con el rótulo autorizado y suministrado por la EDRU E.I.C.E.
- Dos copias de la memoria de cálculo en formato (Encabezado y pie de página) autorizado y suministrado por la EDRU E.I.C.E. en carpetas desacidificadas autorizadas por el área de ARCHIVO de la EDRU E.I.C.E.

4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para el desarrollo de la necesidad a contratar, la EDRU EICE requerirá que se cuente con un personal mínimo de trabajo, por lo cual, y con la finalidad de que la cotización contemple los costos a generarse por este concepto, damos a conocerlo a continuación:

PEI	RFILES PROFES	SIONALES - LEVA	ANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
Cantidad Personal	Cargo A Desempeñar	Formación Académica	Experiencia Especifica
1	Coordinador del proyecto	Profesional Ingeniero Civil /	Experiencia mínima de cinco (05) año





Código:
FOR-GCT-43
Versión:
01
Fecha de Emisión:
08/05/2023

GESTIÓN CONTRACTUAL

		Topográfico y/o Arquitecto.	en coordinación de estudios topográficos para proyectos urbanos.
1	Topógrafo	Tecnólogo en topografía.	Experiencia mínima de cinco (5) años en levantamientos urbanos mediante el uso de equipos convencionales (estación total).

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato. Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de contratación, se señala como domicilio principal y/o lugar de ejecución la ciudad de Santiago de Cali- Valle del Cauca, República de Colombia.

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN:

La recepción del oficio de cotización será hasta el día el martes 17 de octubre de 2023 a las 05:30 P.M, a los siguientes correos electrónicos: contratación@edru.gov.co y ventanillaunica@edru.gov.co, igualmente se podrá entregar el documento físico en las instalaciones de la entidad, en la dirección: Avenida 5 AN N°. 20 N- 08 Edificio fuente de Versalles, oficina 801, de la ciudad de Santiago de Cali.

Se informa al cotizante que deberá tener en cuenta los gravámenes a los cuales se incurre en la contratación por concepto de estampillas (tener en cuenta en la cotización la aplicación de la estampilla pro deportes 2%), así:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
	- Pro Desarrollo	1,0 %	
Menor o igual	- Pro Univalle	2,0 %	
a \$83.456.783	- Pro Hospital	1,0%	8,5%
(2.196 UVT)	- Pro UniPacifico (antes de	0,5 %	
	IVA)	2,0 %	
	- Pro Adulto Mayor	2,0 %	
	-Pro Deportes		
A partir de	- Pro Desarrollo	3,5 %	
\$83.456.783 (2.196	- Pro Univalle	2,0%	
UVT) hasta \$	- Pro Hospital	1,0 %	11%
154.752.288 (4.072	- Pro UniPacifico	0,5 %	11 /0
UVT)	- Pro Adulto Mayor	2,0 %	
	- Pro Deportes	2,0 %	
	- Pro Desarrollo	3,5 %	
	- Pro Univalle	2,0 %	
Superior a	- Pro Hospital	1,0 %	
\$ 154.752.288	- Pro UniPacifico	0,5 %	12%
(4.072 UVT)	- Pro Adulto Mayor	2,0 %	
	- Pro -Cultura	1,0 %	
	- Pro deportes	2,0 %	

Así mismo, se deberá indicar de manera explícita si no es responsable del IVA, y aportar el documento que lo soporte.



Código: FOR-GCT-43 Versión:

GESTIÓN CONTRACTUAL

08/05/2023

Fecha de Emisión:

Finalmente, la EDRU EICE aclara que es discrecionalidad del interesado incluir o no especificaciones o aspectos adicionales para la presentación de la cotización, que le permitan a la entidad conocer el alcance y términos de la cotización efectuada, así como otro tipo de aspectos que puedan generar una propuesta de valor para la empresa.

Cordialmente,

YECID GENARO CRUZ RAMIREZ

Gerente

Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EICE- EDRU EICE.

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA
Proyectó	Diego Castaño Lavado	Contratista	Millo
Aprobó	Iván Mauricio Torres Murillo	Secretario General	1